

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	PABLO YESID FAJARDO BENÍTEZ
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación		
Que de acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, “El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”.		
Que el Decreto en mención le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras las siguientes funciones: “(...) 1. Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía. 2. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, beneficio, transformación y distribución de minerales, hidrocarburos y biocombustibles. 5. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política sobre las actividades relacionadas con el aprovechamiento integral de los recursos naturales no renovables y de la totalidad de las fuentes energéticas del país. 6. Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero-energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables. 7. Adoptar planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. (...)”.		
Que el artículo 12 del Decreto 0381 de 2012 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”, asigna a la Dirección de Minería Empresarial, entre otras las siguientes funciones: “(...)1. Elaborar y proponer al Viceministro de Minas los lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional sobre el aprovechamiento de los recursos mineros en relación con el desarrollo empresarial minero. (...) 3. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector de la minería empresarial, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. (...) 6. Identificar con las entidades del gobierno del orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la minería empresarial. (...) 7. Coordinar con los diferentes Ministerios y entidades gubernamentales la solución a los problemas de la minería empresarial. (...) 9. Asesorar al Ministro y Viceministro de Minas en la formulación y desarrollo de la política de promoción asociada al desarrollo de la minería empresarial. 10. Formular, ejecutar y evaluar los proyectos de inversión necesarios para implementar la política correspondiente al crecimiento del subsector minero empresarial. (...) 13. Diseñar e impulsar lineamientos para la formulación de políticas sobre seguridad e higiene minera asociada a los desarrollos mineros empresariales. (...)”.		
Que de acuerdo con la propuesta de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” fortalecer la democracia; asegurando que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado del bien común y el cual reconoce las diferencias territoriales y culturales y, por eso, plantea que las transformaciones que deben operar en este gobierno de transición para el cambio deben surgir en lo local y expandirse a las regiones para buscar la convergencia de las demandas y proponer programas integradores que maximicen los recursos		

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

disponibles. Este Plan se enmarca en los diálogos regionales con los compromisos previos del Estado y con los acuerdos y determinaciones internacionales y está compuesto por cinco transformaciones: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y (e) convergencia regional.

Que, para el logro de la internacionalización, de la economía productiva para la vida y acción climática es preciso una transformación hacia actividades productivas diversificadas, que aprovechen sosteniblemente los recursos naturales y sean intensivas en conocimiento e innovación que permitan reducir las emisiones de carbono y más resiliente ante los choques climáticos. La inclusión social tiene que ir a la par con la inclusión productiva; para ello es preciso tener en cuenta los cinco pilares propuestos: 1. Lograr un proceso sólido y efectivo de revitalización de la naturaleza con inclusión social, que incluye tanto las intervenciones de conservación y restauración ecológica, así como el freno a la deforestación y la transformación de otros ecosistemas. 2. Transitar hacia una economía productiva basada en el respeto a la naturaleza, dejando atrás la dependencia del modelo extractivista y democratizando el uso de energías limpias y la generación eléctrica. Como política de este gobierno se buscará acelerar una Transición Energética Justa basada en los siguientes principios: una transición energética equitativa, gradual y soberana, con participación vinculante de todos los actores y extensiva en conocimiento. 3. Diversificar la economía a través de la reindustrialización, incluyendo actividades económicas que promuevan el uso sostenible de la biodiversidad, incorporando criterios de economía circular y que sean intensivas en conocimiento e innovación. 4. Disponer de los entornos y recursos para el financiamiento como mecanismos habilitantes para lograr una economía productiva. 5. Realizar la transformación energética de manera progresiva, de tal forma que los excedentes del petróleo y del carbón contribuyan a la financiación de las economías alternativas. (Propuesta de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026)

Que para la transformación de la convergencia regional se busca la reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logre garantizar a todos los territorios y las personas un acceso diferencial a oportunidades, bienes y servicios, promoviendo así un mayor bienestar integral y mejorando la calidad de vida de los habitantes en todos los territorios. Estos cambios deben ir acompañados de una reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento institucional, garantizando la participación ciudadana en las decisiones territoriales. De esta manera, la convergencia regional trabaja sobre los cimientos de los siguientes bloques estratégicos: 1. Integración intrarregional (intraurbano, urbano-rural, subregiones) a partir del aprovechamiento de la ciudad construida como parte del propósito del desarrollo de ciudades más sostenibles, compactas y equitativas. Ha ido ganando relevancia los modelos de desarrollo supramunicipales que fortalezcan los vínculos y aprovechen las economías de escala, las particularidades regionales y las características socioeconómicas de sus habitantes, así como de la construcción de hábitat integrales. 2. Integración interregional y con el mundo (productividad, competitividad e innovación) a partir de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación que permitan el encadenamiento entre los campos, las ciudades y el mundo, mediante el fortalecimiento de instancias, actores territoriales y de apuestas productivas construidas desde los territorios, en equilibrio con los objetivos de conservación ambiental. (Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026)

A partir de la propuesta de las bases del PND 2023-2026 el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Minería Empresarial se formuló y ejecutará el proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL DE LOS PROYECTOS MINEROS A NIVEL NACIONAL** Código BPIN: 2022011000018, que tiene como objetivos: 1. Establecer

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

lineamientos estratégicos de buenas prácticas en la actividad minera. 2. Implementar estrategias para la reactivación económica dentro y alrededor de proyectos mineros. 3. Estructurar estrategias para el aumento de servicios por parte de las entidades financieras para los proyectos mineros.

Que para el desarrollo del objetivo 2. *Implementar estrategias para la reactivación económica dentro y alrededor de proyectos mineros* se incluyó la actividad "Realizar acompañamiento en la reactivación y diversificación económica dentro y alrededor de proyectos mineros", la cual permitirá ejecutar el relacionamiento y participación incluyente y activa de los ciudadanos, como parte del propósito de construcción de ciudades más sostenibles, diversificadas, adaptadas al cambio climático, pacíficas, compactas y con mayor equidad socioespacial y reactivadas económicamente; generando acompañamiento para la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento institucional, garantizando la participación ciudadana en las decisiones territoriales, fortaleciendo los vínculos y aprovechando las economías particularidades de cada región, logrando una economía en los territorios basada en conocimiento e innovación.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones y que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades anteriormente citadas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley a la Dirección de Minería Empresarial, se requiere contratar los siguientes perfiles profesionales:

PLC	PERFIL
2023-0134	(1) Un(a) profesional en Ingeniería de Minas, o Ingeniería de Minas y Metalurgia; con posgrado en la modalidad de especialización en Gestión del Negocio Minero, o Gerencia de Producción de Operaciones, o Recursos Mineros, o Minería y Medio Ambiente, o Gestión de Proyectos, o su equivalente en experiencia profesional relacionada; y treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en temas del sector minero, o en estructuración de proyectos mineros, o diagnósticos mineros, o en operación de proyectos mineros, o construcción y/o implementación de lineamientos, estándares o buenas prácticas para la industria minera, para la Dirección de Minería Empresarial.
2023- 1422	(2) Un(a) profesional en Ingeniera Ambiental, o Ingeniera Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería de Minas, o Ingeniería de Minas y Metalurgia; con posgrado en la modalidad de especialización en Gestión del Negocio Minero, o Gerencia de Producción de Operaciones, o en Gerencia Publica, o Recursos Mineros, o Minería y Medio Ambiente, o Gestión de Proyectos, o su equivalente en experiencia profesional relacionada; y con treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en temas del sector minero, o en estructuración de proyectos mineros, o diagnósticos mineros, o en operación de proyectos mineros, o construcción y/o implementación de lineamientos, estándares o buenas prácticas para la industria minera, o en investigación, o en actividades de proyectos de transición ecológica y de adaptación y mitigación del cambio climático, o en actividades de proyectos de innovación e investigación, o en planificación de programas en economía circular.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

Que la presente contratación cuenta con autorización emitida por la ministra de fecha 03 de marzo de 2023, para **celebrar dos (2) contratos** de prestación de servicios profesionales con el objeto de: " *Prestar servicios profesionales a la Dirección de Minería Empresarial para apoyar las actividades relacionadas con la economía circular en el sector minero* ", y la misma resulta viable de acuerdo con los certificados de insuficiencia de personal expedidos por la Subdirectora de Talento Humano con **Radicado 3-2023-019335 del 26-07-2023** y Radicado 3-2023-005063 del 27-02-2023, los cuales establecen que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Que la necesidad que motiva la presente contratación es la misma en atención de las cuales se suscribió el contrato GGC-461-2023 cuyo plazo de ejecución se estableció en 4 meses, y GGC-410-2023 dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y la circular conjunta No. 100-005 de 2022 que dispusieron medidas en relación a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciendo que los contratos debían tener un término de duración de cuatro (4) meses, independientemente que, de la identificación de la necesidad se determinara que la misma era requerida por toda la vigencia, en cuanto a que se estimaba que en este término, se realizarían los estudios técnicos requeridos para establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Que, no obstante, teniendo en cuenta que mediante la Directiva Presidencial No. 02 de 2023 se dejó sin efectos las medidas impartidas por las disposiciones anteriormente citadas y, toda vez que a la fecha no se ha adoptado la planta temporal de personal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que se requieren en el MME, esta entidad emitió la circular No. 40009 de fecha 26 de abril de 2023.

Que, de acuerdo con lo señalado en la citada Circular del MME, aunado a lo anterior y de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal emitido por la Subdirección de Talento Humano la presente contratación resulta viable en cuanto se establece que en la planta actual no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que, en virtud de lo anterior es necesario continuar supliendo las necesidades a través de la contratación de prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión según aplique), en los mismos términos y condiciones previstos para la contratación inicial que correspondió el PLC 2023-0133 y PLC 2023-0134 y que derivó en el contrato GGC-461-2023 y GGC-410-2023 respectivamente.

La presente contratación se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023, de conformidad con lo registrado en las plataformas Neón y SECOP II así,

PLC 2023-0134

Código BPIN: 2022011000018,

UNSPSC 80101604 – PLANEACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

UNSPSC 80101504 – SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



PLC 2023-1422

Código BPIN: 2022011000018,

UNSPSC 80101604 – PLANEACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

UNSPSC 80101504 – SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar:

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Minería Empresarial para apoyar las actividades relacionadas con la economía circular en el sector minero

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:

Prestación de Servicios Profesionales

2.2.2 Alcance del objeto:

Para el Perfil No. 1 (PLC 2023-0134). Brindar apoyo profesional a la Dirección de Minería Empresarial en la divulgación de los lineamientos técnicos, en las diferentes mesas de trabajo, talleres y reuniones relacionadas con la economía circular en el sector minero; evalúe, analice y prepare conceptos y respuestas a los diferentes requerimientos relacionados con la economía circular en el sector minero colombiano; apoye en la formulación y actualización de políticas públicas relacionadas con la economía circular en el sector minero; participe en las reuniones y mesas de trabajo que sean convocadas en relación con la actualización de la Política Minera de Colombia; apoye a la Dirección de Minería Empresarial en el Comité Técnico de Normalización del INCONTEC para el sector minero; así como con las actividades inherentes a la supervisión y liquidación de los contratos y/o convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía relacionados con el objeto contractual; apoye a la Dirección de Minería Empresarial en los requerimientos y solicitudes de conceptos y documentos técnicos relacionados con buenas prácticas en la actividad minera, así como proponer la estructuración y hacer parte de los comités de evaluación de procesos de contratación requeridos para cumplir con las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Para el Perfil No. 2 (PLC 2023-1422). Brindar apoyo profesional a la Dirección de Minería Empresarial desde el componente ambiental en los aspectos concerniente a la economía circular en el sector minero; en la evaluación y análisis de documentos relacionados con la economía circular en el sector minero y otros temas relacionados con temáticas ambientales

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG

Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

	bajo lo responsabilidad de la Dirección; así como en los temas concernientes con los procesos cierre de minas y temas ambientales a cargo de la Dirección, preparar respuestas a las solicitudes o derechos de petición presentados, que guarden relación con el objeto del contrato, según designación realizada por el supervisor.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	PLC No. 2023-0134 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PERFIL No. 1: 1. Presentar al inicio del contrato, el plan de trabajo para aprobación del supervisor, el cual contenga claramente las metas a cumplir mes a mes, de tal forma que cada una de las obligaciones específicas establecidas tengan las actividades a ejecutar en el presente contrato de tal manera que sean ejecutadas proporcionalmente durante todo su plazo de ejecución, el cual deberá presentar sus avances de manera mensual y realizar ajustes, de ser necesario, durante el plazo de ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato. 2. Apoyar en la divulgación de los lineamientos técnicos en relación con la economía circular en el sector minero 3. Participar en las diferentes mesas de trabajo, talleres y reuniones relacionadas con la economía circular en el sector minero 4. Evaluar, analizar y preparar conceptos y respuestas a los diferentes requerimientos relacionados con la economía circular en el sector minero colombiano 5. Apoyar técnicamente la formulación y actualización de políticas públicas relacionadas con la economía circular en el sector minero 6. Participar en las reuniones y mesas de trabajo que sean convocadas en relación con la actualización de la Política Minera de Colombia 7. Apoyar a la Dirección de Minería Empresarial en el Comité Técnico de Normalización del INCONTEC para el sector minero 8. Apoyar técnicamente a la Dirección de Minería Empresarial con las actividades inherentes a la supervisión y liquidación de los contratos y/o convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía relacionados con el objeto contractual. 9. Apoyar a la Dirección de Minería Empresarial en los requerimientos y solicitudes de conceptos y documentos técnicos relacionados con buenas prácticas en la actividad minera. 10. Proponer la estructuración y hacer parte de los comités de evaluación de procesos de contratación requeridos para cumplir con las actividades relacionadas con el objeto contractual. 11. Preparar respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición presentados, que guarden relación con el objeto del contrato, según designación realizada por el supervisor 12. Prestar acompañamiento a las reuniones, eventos, visitas, mesas de trabajo y comisiones de servicio relacionadas con el objeto del

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

	contrato, para lo cual debe evidenciar a través de la elaboración de actas, memorias de la reunión, listas de asistencia, informes, matrices y/o fotografías, en los formatos establecidos para ello; lo anterior de conformidad con lo requerido por el supervisor. 13. Actualizar y suministrar la información necesaria para alimentar los repositorios y las bases de datos generadas y administradas por la Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con las directrices establecidas. 14. Presentar informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales y entregables, el cual deberá ser diligenciado en el modelo y/o formato indicado por la supervisión del contrato, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. 15. Las demás que designe el supervisor en desarrollo del objeto contractual. PLC No. 2023-1422 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PERFIL No. 2: 1. Presentar al inicio del contrato, el plan de trabajo para aprobación del supervisor, el cual contenga claramente las metas a cumplir mes a mes, de tal forma que cada una de las obligaciones específicas establecidas tengan las actividades a ejecutar en el presente contrato de tal manera que sean ejecutadas proporcionalmente durante todo su plazo de ejecución, el cual deberá presentar sus avances de manera mensual y realizar ajustes, de ser necesario, durante el plazo de ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato. 2. Apoyar a la Dirección desde la visión ambiental, en los aspectos concerniente a la economía circular en el sector minero 3. Apoyar la evaluación y análisis documentos relacionados con la economía circular en el sector minero y otros temas relacionados con temáticas ambientales bajo la responsabilidad de la Dirección. 4. Apoyar a la Dirección en los temas concernientes con los procesos cierre de minas 5. Apoyar en las actividades relacionadas con temas ambientales a cargo de la Dirección 6. Preparar respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición presentados, que guarden relación con el objeto del contrato, según designación realizada por el supervisor. 7. Prestar acompañamiento a las reuniones, eventos, visitas, mesas de trabajo y comisiones de servicio relacionadas con el objeto del contrato, para lo cual debe evidenciar a través de la elaboración de actas, memorias de la reunión, listas de asistencia, informes,
--	---

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

	matrices y/o fotografías, en los formatos establecidos para ello; lo anterior de conformidad con lo requerido por el supervisor. - Actualizar y suministrar la información necesaria para alimentar los repositorios y las bases de datos generadas y administradas por la Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con las directrices establecidas. - Presentar informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales y entregables, el cual deberá ser diligenciado en el modelo y/o formato indicado por la supervisión del contrato, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. - Las demás que designe el supervisor en desarrollo del objeto contractual. OBLIGACIONES GENERALES: - Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. - Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. - Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. - Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de Información del Ministerio. - Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones. - Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. - Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad. - Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. - Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
--	--

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

	10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida. 24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.
--	--

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

	26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	<i>PLC No. 2023-0134</i> <i>Perfil No. 1</i> - El plazo de ejecución para será de nueve (9) meses quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta 31 de diciembre de 2023 lo primero que ocurra. <i>PLC No. 2023-1422</i> <i>Perfil No. 2</i> - El plazo de ejecución para será de cuatro (4) meses o hasta 31 de diciembre de 2023 lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, no obstante, el contratista en el desarrollo del contrato podrá efectuar desplazamientos a otros lugares, cuando así lo requiera el Ministerio a través del supervisor.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	<i>PLC No. 2023-0134</i> <i>Perfil No. 1</i> - El presupuesto asignado para la contratación es por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$93.100.000) incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar,

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

	cifra amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal publicados en la plataforma Secop II. PLC No. 2023-1422 Perfil No. 2 - El presupuesto asignado para la contratación es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.200.000) incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, cifra amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal publicados en la plataforma Secop II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato o del jefe del área solicitante de la contratación, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
2.2.9 Forma de pago:	PLC No. 2023-0134 y 2023-1422: El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$9.800.000) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, así: - Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. - Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. - Un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. Parágrafo 1: TODOS los meses se entienden de 30 días. Parágrafo 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

	Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos, 3. Formato de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados para autorización de pagos, debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 4. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 5. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta Condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Director (a) de Minería Empresarial o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

	1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: • Garantías • Prohibición de Cesión • Propiedad Intelectual • Documentos del Contrato • Exclusión de la Relación Laboral • Modificaciones y Prórrogas

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

- Domicilio
- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución
- Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral
- Multas
- Cláusula Penal Pecuniaria
- Caducidad
- Inhabilidades e incompatibilidades
- Responsabilidad del contratista
- Indemnidad
- Régimen jurídico
- Manejo de datos personales
- Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal
- Pacto frente a los derechos de los niños – prevención erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador

Gastos de desplazamiento:

En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía con cargo a los rubros **PGN** - C-2104-1900-20-0-2104030-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA MINERA - FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL DE LOS PROYECTOS MINEROS A NIVEL NACIONAL. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)"

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...)"

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso"*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma".

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

En consecuencia, la aptitud que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corrobora verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la Entidad, anexo del Manual de Contratación, que dispone lo siguiente: (...) *“el anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”*.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con dos (2) personas que acrediten:

PLC No. 2023-0134 y **2023-1422**:

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS:	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS:	VALOR COP\$ 2023
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización	treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada	\$10.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el **Perfil** requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.800.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar.

El valor pactado, se estableció teniendo en cuenta el literal “e” de las disposiciones del manual de contratación de la entidad que dispone: *“e) La tabla que aquí se adopta, determina el valor a reconocer para cada perfil, sin embargo, los honorarios podrán ser inferiores a dicho tope, toda vez que los mismos dependerán de la necesidad del área solicitante, objeto y obligaciones a ejecutar”*, en consideración a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección de Minería Empresarial el valor a contratar es inferior a la tabla de honorarios.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

PLC No. 2023-0134

Perfil No. 1 - El valor estimado del contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$93.100.000) incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar.

PLC No. 2023-1422

Perfil No. 2 - El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.200.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar.

Para estimar el valor de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.800.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PLC No. 2023-0134

PERFIL No. 1 REQUERIDO

Persona Natural

SI X

NO

Formación académica: Título profesional en Ingeniería de Minas, o Ingeniería de Minas y Metalurgia.

Posgrado: Título de postgrado la modalidad de especialización en Gestión del Negocio Minero, o Gerencia de Producción de Operaciones, o Recursos Mineros, o Minería y Medio Ambiente, o Gestión de Proyectos, o su equivalente en experiencia profesional relacionada.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN


SIG
 Sistema Integrado de
 Gestión del Minero

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

Tarjeta Profesional: Si aplica

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:

Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en temas del sector minero, o en estructuración de proyectos mineros, o diagnósticos mineros, o en operación de proyectos mineros, o construcción y/o implementación de lineamientos, estándares o buenas prácticas para la industria minera.

PLC No. 2023-1422

PERFIL No. 2 REQUERIDO

Persona Natural

SI X

NO

Formación académica: Título profesional en Ingeniera Ambiental, o Ingeniera Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería de Minas, o Ingeniería de Minas y Metalurgia.

Posgrado: Título de postgrado la modalidad de especialización en Gestión del Negocio Minero, o Gerencia de Producción de Operaciones, o en Gerencia Publica, o Recursos Mineros, o Minería y Medio Ambiente, o Gestión de Proyectos, o su equivalente en experiencia profesional relacionada.

Tarjeta Profesional: Si aplica

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:

Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en temas del sector minero, o en estructuración de proyectos mineros, o diagnósticos mineros, o en operación de proyectos mineros, o construcción y/o implementación de lineamientos, estándares o buenas prácticas para la industria minera, o en investigación, o en actividades de proyectos de transición ecológica y de adaptación y mitigación del cambio climático, o en actividades de proyectos de innovación e investigación, o en planificación de programas en economía circular.

7. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a	Mensual

SIG Sistema Integrado de Gestión del Minero	
GJ-F-23	
05-06-2023	V-3

4	3	2	
Específico	Específico	General	
Externo	Interno	Externo	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Operacional	Operacional	Operacional	
Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución	Falta de Notificación o Notificación tardía del trámite.	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	
Afectación en la ejecución del Contrato	Presentación tardía e inoportuna de la Respuesta o Recurso a cargo.	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a los usuarios finales	
3	3	2	
2	4	3	
5	7	5	
Medio	Alto	Medio	
Contratista	Ministerio de Minas y Energía	contratista	
Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	Generación de estrategias de control y alerta para la presentación de la Respuesta al trámite o proceso asignado.	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	
1	2	1	
2	4	2	
3	5	3	
Bajo	Medio	Bajo	
Si	No	Si	
Contratista	Supervisión del contrato	Contratista y Supervisión del contrato	
Inicio del Contrato	Inicio del contrato	Inicio del Contrato	
Finalización del Contrato	Finalización del contrato	Finalización del Contrato	
Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio interno	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	lineamientos
Inmediato	Diario	Mensual	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

Cumplimiento de las obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

9. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____
Nombre: PABLO YESID FAJARDO BENÍTEZ
Cargo: Director de Minería Empresarial

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Deysi Carolina Gutiérrez Rey	Contratista	Administrativo	Proyecta	<i>g</i>
Anllela Marsela Castillo Rey	Profesional Especializado	Administrativo	Validador	

